

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE MAYO DE 2011 .

SESIÓN N. 18

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 APROBACION DE LA PRIMERA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2010, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación definitiva del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Insigna Uniformes, Sociedad Limitada”.

El vencimiento de dicha contrato es el día 5 de mayo del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:

“... La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial. ...”

Se incorpora informe técnico favorable emitido, con fecha 13 de abril de 2011, por el Jefe de la Policía Local, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, donde consta que el contrato de suministro objeto de la prórroga se viene desarrollando de forma satisfactoria, informando favorablemente la prórroga del mismo por un periodo de doce meses.

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la sociedad interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) suscrito con la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., por el período de doce meses, es decir, desde el 6 de mayo de 2011 hasta el 5 de mayo de 2012, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 50.400 euros más la cantidad de 9.072 euros, en concepto de 18% de I.V.A., lo que supone un total de 59.472 euros, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del

documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.2 APROBACION DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de julio de 2010, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Arjé Formación, Sociedad Limitada”.

El vencimiento de dicha prórroga es el día 31 de agosto del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una segunda y última prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:

“... La duración del presente contrato será de DOS (2) cursos lectivos se llevara a cabo todos los días lectivos del calendario escolar para centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación secundaria Obligatoria que establezca la Consejería de Educación desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Mayo, excepto las actividades de Ludoplástica y Biblioteca que se desarrollarán todos los días lectivos del Calendario escolar, siendo susceptible de prórroga por dos cursos escolares más si así lo establece el órgano de Contratación. ...”

Se incorpora informe técnico favorable emitido, con fecha 14 de abril de 2011, por el Técnico Municipal de Educación, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, donde consta que el contrato de servicio objeto de la prórroga se viene desarrollando de forma satisfactoria, informando favorablemente la prórroga del mismo por el periodo de un curso lectivo más (2011/2012).

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la empresa interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la 2ª y última prórroga del contrato de servicio de actividades extraescolares de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) suscrito con la empresa ARJÉ FORMACIÓN, S.L., por el período de un curso lectivo más (2011/2012), con

la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 293.461,42 euros, exento de I.V.A., que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.3 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala de Juventud e Infancia, donde se expresa el interés en la contratación para la adjudicación del SERVICIO PARA LA GESTION DEL COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para la gestión del comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano 2011 del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para la

gestión del comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano 2011 del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un precio-tipo de licitación de:

Desayuno: 2,40 euros/unidad, más el I.V.A. correspondiente.

Comida: 5,10 euros/unidad, más el I.V.A. correspondiente.

El precio máximo de contratación no superará el importe de 138.600,00 euros, más el I.V.A. correspondiente, por los cuatro C.E.I.P.

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Juventud e Infancia, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL SERVICIO DE PIMER PROTECCIÓN CIVIL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO EN REGIMEN DE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL SERVICIO DE PIMER PROTECCIÓN-CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Sargento Jefe Acctal. de la Policía Local así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de abril de 2011 en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Emergencia 2000 Renting, S.A.” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2010.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 28 de abril de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 1 presentada por la empresa MERCEDES-BENZ CHARTERWAY ESPAÑA, S.A., por ser su oferta en el precio máximo de Km. de exceso superior al fijado en los Pliegos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro en régimen de renting de una ambulancia de soporte vital básico para el servicio de Pimer Protección-Civil del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa EMERGENCIA 2000 RENTING, S.A., por un importe 1.418,46 euros, más la cantidad de 255,32 euros, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que supone un total de 1.673,78 euros/mensuales, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, siendo la duración del renting de 48 meses, a contar desde la fecha de entrega de la ambulancia con un límite de kilometraje de 20.000 Kms/anuales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.5 RELACIÓN DE FACTURAS.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

F/2011/39

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B83797803 ECASA PINTO, S.L. TEXTO: FRA. VEEN/001843 DE FECHA 31.03.2011 10ESTANCIA RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ MARZO 2011 JGL 24.01.11 Y PLENO 28.09.06	79.131,81 €

IMPORTE TOTAL : 79.131,81 €

3. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

3.1 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

EXPEDIENTE DE SICRE AISLAMIENTOS, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 17 de junio de 2008, por SICRE AISLAMIENTOS, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de almacén y ensamblaje de conductos de aluminio, en la calle Milanos, nº 10 – nave 56, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 21 de marzo de 2011, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 10 de febrero de 2011, donde se señala que la actividad de almacén y ensamblaje de conductos de aluminio, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 29 de abril de 2011.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por SICRE AISLAMIENTOS, S.L., para la actividad de almacén y ensamblaje de conductos de aluminio, en la calle Milanos, nº 10 – nave 56.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de almacén y ensamblaje de conductos de aluminio, cuyo titular es SICRE AISLAMIENTOS, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACÉN DE ARTICULOS DE BRICOLAJE", en la calle Sisonos 2 nave 45, P.I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto Proyecto de ejecución para Licencia de apertura de almacén, visado con fecha 17 de Diciembre de 2010 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con nº 201019511.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACÉN DE ARTICULOS DE BRICOLAJE", en la calle Sisonos 2 nave 45, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

La presente Licencia de Instalación es válida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Bajo Grado 2, en caso de

productos diferentes que den lugar a riesgo intrínseco superior, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Documentación visada por Colegio Oficial correspondiente. Cuadro resumen de previsión de potencias, esquemas unifilares.

Descripción y características técnicas de la climatización, caso de existir.

Ampliación de presupuesto. Capítulos desglosados en unidades valoradas a precio de mercado de instalación eléctrica, iluminación, climatización (si existe).

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA S. L. U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA S. L. U. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “VENTA MENOR DE ALIMENTOS CONGELADOS”, en el Centro Comercial Buenos Aires locales 3. 4. 5., de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo, con fecha 20 de octubre de 2010 y N° 10912954/01

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “VENTA MENOR DE ALIMENTOS CONGELADOS”, en la Centro Comercial Buenos Aires locales 3. 4. 5., de esta localidad, solicitada por LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA S. L. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia digital del proyecto.

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de instalaciones frigoríficas.

Certificado de instalaciones térmicas.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas a la Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE AQUATHERM KAPITAL S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de AQUATHERM KAPITAL S. L. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE TUBERIAS PLASTICAS CON OFICINAS”, en la calle Carpinteros, 15 Parcelas M-1.1 y M-1.2 Sector S5 “Industrial Oeste”, de esta localidad.

Visto Proyecto de nave industrial con oficinas. Tomo II, proyecto de instalaciones con visado digital nº 2343/10 de Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI de fecha 9/12/2010.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE TUBERIAS PLASTICAS CON OFICINAS”, en la calle Carpinteros, 15 Parcelas M-1.1 y M-1.2 Sector S5 “Industrial Oeste, de esta localidad, solicitada por AQUATHERM KAPITAL S. L., sin

perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Planos de estado definitivo de la actividad y sus instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente.

Presupuesto desglosado por unidades valoradas a precios de mercado incluyendo estanterías nave almacén, carretillas elevadoras, equipamiento y elementos de oficina.

Fotocopia Certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión.

Fotocopia certificado de instalación de gas.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES TERMICAS.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma, extinción y grupo contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que este en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE AQUATHERM KAPITAL, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por AQUATHERM KAPITAL, S. L., de fecha 23 de diciembre de 2010, con registro de entrada y expediente núm. 24745, en petición de Licencia de Obra Mayor para Construcción de una nave industrial con oficinas, sita en la calle Carpinteros nº 15 c/v calle Ingenieros nº 46, parcelas M-1.1 y M-1.2 del Sector 5, “Industrial Oeste”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra mayor a AQUATHERM KAPITAL, S. L., para Construcción de una nave industrial con oficinas sita en la calle Carpinteros nº 15 c/v calle Ingenieros nº 46, parcelas M-1.1 y M-1.2 del Sector 5, “Industrial Oeste”, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154 1º d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de la nave, deberá obtenerse la correspondiente Licencia de Actividad, para cuya concesión podrá exigirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos, y en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el citado Reglamento. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con niveles de riesgo intrínseco no superiores a MEDIO 5, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

La ejecución de las obras se realizará al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización en el Sector 5 "Industrial Oeste", y de conformidad con los compromisos asumidos por el promotor solicitante de la simultaneidad, al no haber sido recepcionadas las obras de urbanización por el Ayuntamiento. Por lo que respecta a la barbacana de acceso a la parcela, ésta se realizará con arreglo a las determinaciones establecidas por los Servicios Técnicos municipales.

Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de once mil seiscientos cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (11.604,59 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Concluida la obra de nueva edificación y previamente a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe técnico, en virtud de las cuales se ha concedido la licencia.

3.4 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 1 de agosto de 2005 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia definitiva de actividad calificada a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la actividad de bar y despacho de apuestas, en la calle Real, nº 19.

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 21 de abril 2011, con registro de entrada núm. 5517, en petición de actualización del nº del local en la licencia de Apertura.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico de Servicios Tributarios que, literalmente, dice:

“Por medio del presente se comunica que, según los datos que constan en los archivos y en la cartografía catastral de este municipio de Pinto, la finca que, anteriormente, estaba situada en CALLE REAL Nº 19 con una referencia catastral 0550101VK4505S0001A y en la cual está instalada una actividad de bar y despacho de apuestas, actualmente tiene asignado el Nº 17 DE LA CALLE REAL.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Proceder al cambio de número en la Licencia de Apertura a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para la actividad de “BAR Y DESPACHO DE APUESTAS”, siendo actualmente el Nº 17 DE LA CALLE REAL de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

3.5 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 2 de marzo de 2011, con registro de entrada y expediente número 3960, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar adosada con garaje y piscina, sita en la calle Enrique Granados nº 49, parcelas 23-D5 y 23-D6 del sector 8, “La Tenería II”, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 27 de abril de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto en base al cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 17 de noviembre de 2008.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de una vivienda unifamiliar adosada con garaje y piscina, sita en la c calle Enrique Granados nº 49, parcelas 23-D5 y 23-D6 del sector 8, "La Tenería II", de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

3.6 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 2 DEL PRESUPUESTO INICIAL EN EL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto el Proyecto de Obras de Adecuación de Espacios en el Edificio Municipal de Cultura del municipio de Pinto, contratadas a la empresa CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, a efecto de fijación de nuevos precios que es preciso introducir debido a la modificación de varias unidades de obra.

Vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria y la Dirección Facultativa, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la Modificación 2 del presupuesto inicial en el contrato de Obras de Adecuación de Espacios en el Edificio Municipal de Cultura en el municipio de Pinto, presentada por la empresa CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., con CIF A-85040228, y con domicilio en C/ Martín Machío, 23, 28002, Madrid, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a la empresa CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL , MOBILIARIO URBANO, DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES.

4.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE PINTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 A SUSCRIBIR CON EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes que en extracto indica que visto el convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, concerniente a la financiación del servicio público de transporte urbano de viajeros de Pinto, ejercicio 2.011 procede su aprobación, y examinado el informe de Intervención sobre consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para el ejercicio 2.011.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que asciende a 558.492,10 € que se liquidará en periodos semestrales de igual importe con vencimiento 01/06/2011 y 01/12/2011.

TERCERO.- Reconocer la existencia de una deuda a favor del Consorcio correspondientes a ejercicios anteriores al 2.011 por importe total de 2.506.436,64 €, y que el Ayuntamiento liquidará según consta en el punto 2 de la cláusula quinta del convenio

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a los efectos oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de tres puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Adjudicación del contrato de obras de mejora energética en el alumbrado público de la Avenida de España, Paseo de Dolores Soria y Santa Teresa
- 2.- Modificación del presupuesto inicial en el contrato de Suministro, Montaje e Instalación de Mobiliario y Equipamiento para la Residencia Municipal.
- 3.- Inicio del procedimiento de resolución del contrato de las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de "La Tenería".

Indica que el motivo de la urgencia es porque estos expedientes están completos con los informes oportunos y no procede demorar por más tiempo su aprobación.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE ESPAÑA, PASEO DE DOLORES SORIA Y SANTA TERESA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado urgente sin publicidad, tramitado para adjudicar las OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA DE ESPAÑA, PASEO DOLORES SORIA Y CALLE SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vistas las Actas de las reuniones celebradas el 12 y 27 de abril de 2011 para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, así como los informes técnicos de fecha 29 de abril y 3 de mayo del corriente, emitidos por la Arquitecto Técnico Municipal, en los que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Elecnor, Sociedad Anónima" se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 6 de mayo de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y

a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 3 presentada por la empresa ILUSQUER, S.L., por no acreditar la personalidad jurídica de la sociedad y la representación de la misma, según lo exigido en los Pliegos de cláusulas.

TERCERO.- Excluir la plica nº 2 presentada por la empresa ALTA TENSIÓN Y COMUNICACIONES, S.L., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa exigida en los Pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de las obras de mejora energética en el alumbrado público de la Avenida de España, Paseo Dolores Soria y Calle Santa Teresa del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ELEC NOR, S.A. por un importe de 112.667,15 euros, más la cantidad de 20.280,09 euros, en concepto de 18 % de I.V.A., lo que supone un total de 132.947,23 euros, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

Una vez realizada la adjudicación del contrato de suministro, montaje e instalación de mobiliario y equipamiento para la residencia municipal sita en La Tenería II, y realizada inspección de las instalaciones, se observan una serie de circunstancias de la edificación e instalaciones a equipar que aconsejan una revisión de la relación de bienes a suministrar que pueden afectar a alguno de los elementos incluidos inicialmente en los pliegos.

El objetivo perseguido es por un lado la optimización de los espacios e instalaciones disponibles mediante una correcta elección de los elementos, sus dimensiones y sus calidades y prestaciones. Por otro la mejora de la calidad del servicio a los usuarios mediante la inclusión de todos los elementos que sean necesarios y la racionalización de los mismos. Y finalmente la reducción de los costes de consumos y mantenimiento.

Esta modificación no conlleva modificación en el coste del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y vista la documentación presentada por la empresa adjudicataria, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y el departamento de Contratación."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del presupuesto inicial en el contrato de Suministro, Montaje e Instalación de Mobiliario y Equipamiento para la Residencia Municipal, presentada por la empresa ARKA PROYECTOS con CIF B-81826422, y con domicilio en C/ Alonso del Barco, 16, Local 2, 28012 Madrid, adjudicataria de dicho contrato.

SEGUNDO: Que se notifique dicho acuerdo a la empresa ARKA PROYECTOS, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE "LA TENERÍA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación definitiva de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN EL BARRIO DE "LA TENERÍA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "BM3 Obras y Servicios, Sociedad Anónima", conforme a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 13 de agosto de 2010.

El preceptivo contrato administrativo de las citadas obras fue formalizado entre la empresa "BM3 Obras y Servicios, S.A." y este Ayuntamiento el día 12 de noviembre de 2010, depositando la empresa adjudicataria una garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de 43.625,01 euros.

Con fecha 5 de mayo de 2011, se ha emitido informe por la Dirección Facultativa de las obras en el que consta incumplimiento del contrato por parte del contratista.

A la vista de lo anterior y del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación sobre la posibilidad de resolver el contrato que consta unido al expediente.”,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en el barrio de “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID), adjudicado definitivamente a la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A., fijando como causa la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de incautación de la garantía definitiva para responder de las obligaciones de las obras depositada, con fecha 27 de octubre de 2010, en la Caja del Ayuntamiento por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por importe de 43.625,01 € (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON UN CÉNTIMO), mediante aval bancario emitido por la entidad “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”.

TERCERO.- Dar audiencia a la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en cuanto al procedimiento de resolución y de incautación de la garantía definitiva, por el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, para que efectúe las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO.- Dar audiencia a la entidad avalista BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en cuanto al procedimiento de incautación de la garantía definitiva, por el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, para que efectúe las alegaciones que estime oportunas.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.